



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

**3377**

*Rectificación de errores detectados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del día 18 de marzo de 2026 publicado al Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 36 de 21 de marzo de 2026, relativo a la publicación de la convocatoria y las bases que tienen que regir las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso oposición, con carácter de personal funcionario de carrera, dos (2) plazas de técnico superior de administración especial, subescala técnica, especialidad economista, del grupo A, subgrupo A1, vacantes a la plantilla, e incluidas a la oferta pública de empleo del año 2023 y 2024*

En relación con el proceso para la cobertura, mediante concurso oposición, con carácter de personal funcionario de carrera, dos (2) plazas de Técnico Superior de administración especial, subescala técnica, especialidad economista, del grupo A, subgrupo A1, vacantes a la plantilla, e incluidas a la oferta pública de empleo del año 2023 y 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2026, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO.-** Rectificar el error detectado en la publicación de la convocatoria y las bases que tienen que regir la cobertura, mediante concurso oposición, con carácter de personal funcionario de carrera, dos (2) plazas de Técnico Superior de administración especial, subescala técnica, especialidad economista, del grupo A, subgrupo A1, vacantes a la plantilla, e incluidas a la oferta pública de empleo del año 2023 y 2024, publicado al Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 36 de 21 de marzo de 2026, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión llevada a cabo día 18 de marzo de 2026.

**Donde dice:**

**«Aprobación de las bases y de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir como funcionario/a de carrera dos (2) plazas de Técnico Superior de administración especial, subescala técnica, especialidad economista, del grupo A, subgrupo A1, vacantes a la plantilla, e incluidas a la oferta pública de empleo del año 2023 y 2024**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del día 18 de marzo de 2026 se han aprobado la convocatoria y las bases que tienen que regir las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, con carácter de personal funcionario de carrera, dos (2) plazas de arquitecto, correspondientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, especialidad economista, del grupo A, subgrupo A1 incluidas a la oferta pública de empleo del año 2023 y 2024 del Ayuntamiento de Lluçmajor, la parte dispositiva de la cual es la siguiente:»

**Ha de decir:**

**«Aprobación de las bases y de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir como funcionario/a de carrera dos (2) plazas de Técnico Superior de administración especial, subescala técnica, especialidad economista, del grupo A, subgrupo A1, vacantes a la plantilla, e incluidas a la oferta pública de empleo del año 2023 y 2024**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del día 18 de marzo de 2026 se han aprobado la convocatoria y las bases que tienen que regir las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, con carácter de personal funcionario de carrera, dos (2) plazas de economista, correspondientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, especialidad economista, del grupo A, subgrupo A1 incluidas a la oferta pública de empleo del año 2023 y 2024 del Ayuntamiento de Lluçmajor, la parte dispositiva de la cual es la siguiente:»

**SEGUNDO.-** Publicar un Edicto con el contenido de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y en la página web del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora



de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 1 de abril de 2026

**La alcaldesa accidental**  
María Cristina Pomar Bonnín

